	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 12 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 102770

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: predio denominado "La Marcela"

Identificación del bien: 034-23139, cedula catastral 665 20 05 00 00 002 00027 0 00
00 0000

Dirección del bien: Vereda Morroa, corregimiento zapindonga

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Pedro de Urabá - Antioquia


Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 16 de julio de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Miguel Eduardo Díaz López C.C. 15.671,704 de Planeta Rica (Córdoba), celular 3223098510, en calidad de administrador designado por el señor Johan Alberto López

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Nieto C.C. 4.372.806 de Armenia (Quindío), propietario del inmueble, quien se comunicó telefónicamente con los comisionados de la diligencia.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Predio se denomina "La Marcela" identificado con el FMI 034-23139, numero predial 665 20 05 00 00 002 00027 0 00 00 0000

2. ÁREA: 33 Has más 660 Mts2

3. LINDEROS

NORTE: 665 200 500 00 00200029.

ORIENTE: Rio San Juan, 665 200 500 00 00200059, 665 200 500 00 00200060, 665 200 500 00 00200026

SUR: Rio San Juan 665 200 500 00 00200018

OCCIDENTE: 665 200 500 00 00200028


4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno que se localiza dentro de un entorno rural destinado netamente a la actividad agropecuaria siendo su principal fuente de ingresos la ganadería, presenta topografía plana, con pendientes que en su mayoría no superan el 12%.

Al sector de localización del predio se accede, saliendo de la cabecera municipal de San Pedro de Uraba, por vía Santa Catalina, carretera que conduce al corregimiento de Zapindonga, al llegar al colegio de Santa Catalina, se ingresa hacia la vereda Zapindonga, tomando desvío, en sentido que conduce a la vereda San Miguel, en recorrido total aproximado en 30 Kms, por el predio "la marcela" pasa la carretera, quedando dividido por la misma y la mayor parte del predio ubicándose en el costado sur occidental de la misma.

El predio presenta cobertura vegetal principalmente de pastos en aproximadamente un 70% de la finca, de variedad Brachiaria y nativa, el área restante presenta cobertura vegetal, nativa y rastrojo principalmente en el entorno de los cuerpos de agua, lo que sirve para conservar y proteger fuentes hídricas.

El predio cuenta con una construcción destinada a vivienda, así como una construcción usada como depósito para almacenar materiales e insumos y un cerramiento tipo corral o pesebrera.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5	

La vivienda corresponde a una construcción de un piso, con estructura en muros de carga, muro y madera con cubierta en teja de asbesto, cemento y zinc sobre estructura de madera que sirve de cielo raso, sin canales ni bajantes, piso en cemento afinado, terminado de paredes en pañete y pintura, cocina con mesón en concreto y salpicadero en baldosín cerámica y puertas inferiores en madera, baño con piso y enchape en baldosín cerámica.

En cuanto a la distribución interna consta de un espacio abierto de sala comedor y tres alcobas, dos baño y cocina, la casa cuenta con una alberca y lavadero.

También hay un deposito Corral, se trata de una construcción en madera con cubierta en teja de zinc, piso en tierra y cemento

El predio cuenta con algunos anexos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la actividad ganadera, representados en cercas en parte de los linderos y algunas divisiones de potreros, así como bebederos y saladeros para ganado, los cuales forman parte integral del normal funcionamiento de la actividad pecuaria que en él se desarrollan

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector de localización cuenta con redes de servicios de energía eléctrica, el predio cuenta con servicio de energía, el agua se extrae del rio San Juan a través de una motobomba

6. ESTADO DEL BIEN:

El predio se encuentra en regular estado de conservación, pero apto para la explotación ganadera.


7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Al momento de la visita el predio se encuentra destinado a la ganadería en el 100%.

OBSERVACIONES:

El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 034-23139, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el señor Johan Alberto López Nieto, identificado con C.C. 4.372.806 de Armenia (Quindío) y celular 311 8415275, persona que manifestó ser actualmente el propietario del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, a través del señor Miguel Eduardo Díaz López,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5	FGN-MP03-F-22

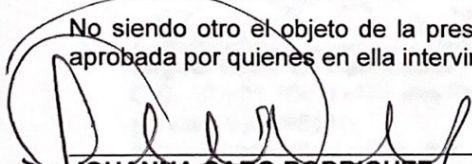
identificado con C.C. 15.671.704 de Planeta Rica (Córdoba), celular 3223098510, administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA.

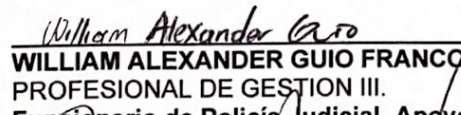
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

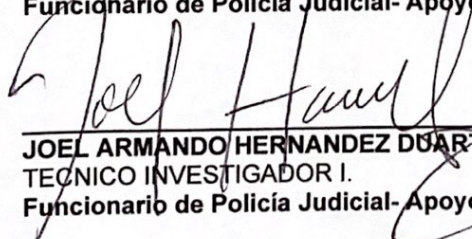
No tengo nada que agregar.

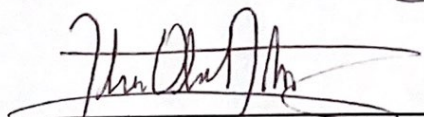
Para tal efecto procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad con lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


JOHANNA CARO RODRIGUEZ
 FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
 Grupo Bienes Justicia Transicional


WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
 PROFESIONAL DE GESTION III.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI


JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
 TECNICO INVESTIGADOR I.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI


ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
 C.C. 86013235
 Profesional de Bienes
 Teléfono: 3007435908
 Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
 Reparación Integral a las Víctimas

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5
						FGN-MP03-F-22



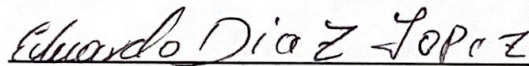
JORGE EDUARDO ALDANA

Cédula 1.070.705.686

Teléfono: 3007435908

Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
Reparación Integral a las Víctimas

Quien atiende la diligencia



Miguel Eduardo Díaz López

C.C. 15.671,704 de Planeta Rica (Córdoba),
celular 3223098510,

administrador designado por el señor Johan Alberto López Nieto C.C. 4.372.806 de
Armenia (Quindío), propietario del inmueble

